

## Los hogares andaluces con una persona mayor dependiente tienen un 22 % menos de patrimonio que el resto, casi el doble de la diferencia nacional

*La Federación de Organizaciones Andaluza de Mayores (FOAM) analiza el estudio de Afi para la Fundación Caser y pide a la Junta de Andalucía que la nueva norma de copago proteja los ahorros y la vivienda de las familias*

En Andalucía, los hogares de personas mayores de 65 años en los que alguien cobra una prestación económica por dependencia tenían en 2023 un patrimonio medio un 22,4 % inferior al de los hogares sin dependencia. En el conjunto de España la diferencia es del 11,6 %. Son datos del estudio «El impacto de la dependencia en la salud financiera de los hogares», elaborado por la consultora Afi para la Fundación Caser con datos fiscales de 2016 a 2023.

Andalucía es la cuarta de las trece comunidades autónomas para las que el estudio publica el dato, por detrás de Murcia (36,8 %), Baleares (32,2 %) y Asturias (26,0 %) y tres décimas por delante de la Comunitat Valenciana (22,1 %). El gráfico incluye además la ciudad autónoma de Melilla, con un 95,4 %; si se cuenta, Andalucía ocupa el quinto lugar. El propio estudio pide interpretar con cautela las cifras por comunidades, porque pueden estar influidas por el tamaño de la muestra y por la distinta estructura de edad y de patrimonio de cada territorio.

### Primero se gastan los ahorros

El estudio sigue a las mismas personas durante varios años y compara su patrimonio, antes y después de empezar a cobrar la prestación, con el de personas similares que no la cobran. Su conclusión, para el conjunto de España, es que la dependencia reduce el patrimonio de forma gradual y en un orden definido:

- ▶ **Cuentas y depósitos:** bajan un 11,3 % de media. Es lo primero que las familias utilizan para pagar los cuidados.
- ▶ **Patrimonio financiero total,** que suma las cuentas y depósitos y el resto de productos financieros: baja un 8,4 %, con un efecto que se consolida a partir del tercer año.
- ▶ **Vivienda y otros inmuebles:** el efecto aparece más tarde, hacia el quinto año, y el estudio lo estima con mayor incertidumbre.

El estudio advierte de que estos porcentajes no pueden sumarse. En conjunto, el patrimonio total antes de descontar deudas cae un 4,8 % de media tras la entrada en dependencia. Además, al comparar hogares de características similares (edad, tamaño y tipo de hogar y comunidad autónoma, entre otras), los que tienen una persona dependiente poseen un 12 % menos de patrimonio, unos 28.000 euros.

### Ayudas que pierden valor y esperas que se pagan con recursos propios

Según el estudio, la prestación económica media por persona dependiente bajó cerca de un 30 % entre 2016 y 2023 una vez descontada la inflación: de 4.600 a 3.300 euros, en euros de 2023. Los autores lo atribuyen a dos causas que no pueden separar con los datos disponibles: la subida de precios y la incorporación al sistema de personas con grados de dependencia más bajos, que reciben cuantías menores. Aun así, estas prestaciones reducen en un 55 % la diferencia de ingresos entre los hogares con dependencia y los demás.

El estudio advierte también de que mide los efectos desde que se empieza a cobrar la prestación, no desde que comienza la dependencia, por el retraso que introducen las listas de espera. En Andalucía, el tiempo medio de espera era de 413 días a cierre de agosto de 2026, según los datos difundidos por el IMSERSO. A juicio de FOAM, durante ese tiempo son las familias las que sostienen los cuidados con sus propios medios.

## Qué pide FOAM

La reforma de la Ley de Dependencia (Ley 4/2026), publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 3 de octubre, entra en vigor a los veinte días de su publicación. Establece que la vivienda habitual no se tendrá en cuenta al calcular el patrimonio de la persona, obliga a las comunidades a garantizar un mínimo de recursos libre de copago y exige que lo que paga cada persona no la lleve a renunciar a los cuidados que necesita. Fija además un plazo máximo de tres meses para resolver las solicitudes. FOAM pide a la Junta de Andalucía:

- ▶ **Una norma andaluza de copago adaptada a la nueva ley.** La Junta abrió consulta pública sobre esta norma en mayo de 2025 y FOAM no tiene constancia de que se haya aprobado.
- ▶ **Un plan con calendario y medios para cumplir el plazo de tres meses,** con publicación mensual del tiempo de espera por provincia.
- ▶ **Publicar cada año cuánto pagan las familias por cada servicio,** como exige la nueva ley.

Este estudio pone cifras a lo que las familias andaluzas nos trasladan a diario: atender a una persona dependiente obliga a recurrir a lo ahorrado durante toda una vida. La nueva ley da a la Junta instrumentos para aliviar esa carga. Pedimos que los aplique sin agotar los plazos.

## Cómo leer los datos

El estudio utiliza el Panel de Hogares, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística, la Agencia Tributaria y el Instituto de Estudios Fiscales, que no incluye al País Vasco ni a Navarra. Solo identifica a las personas que cobran una prestación económica por dependencia, en torno a un tercio de quienes reciben prestaciones del sistema: quedan fuera quienes reciben únicamente servicios, como ayuda a domicilio, centro de día o residencia, y quienes están en lista de espera. Las cifras por comunidades corresponden a 2023, se refieren a hogares cuyo sustentador principal es mayor de 65 años y comparan el patrimonio medio, una vez descontadas las deudas, sin ajustar por edad ni por otras características del hogar. La diferencia del 22,4 % describe la situación en 2023 y no es el efecto de entrar en dependencia: ese efecto es la caída del 4,8 % que el estudio estima, para el conjunto de España, después de empezar a cobrar la prestación.

**Fuente:** Afi y Fundación Caser, «El impacto de la dependencia en la salud financiera de los hogares», junio de 2026, páginas 7, 27, 29, 36, 37 y 39 a 44. Ley 4/2026, de 1 de octubre (BOE núm. 246, de 3 de octubre de 2026), artículos 28.1, 32 bis y 33 de la Ley 39/2006 en su nueva redacción.

# #

## Contacto para prensa:

Teléfono: 954 29 30 48 / 635 06 35 14 · Email: [presidente@foam.es](mailto:presidente@foam.es) · Sitio web: [www.foam.es](http://www.foam.es)